

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2452-2PO3-09

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes de Planeación, y Orgánica de la Administración Pública Federal.	
2. Tema de la Iniciativa.	Función Pública.	
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Carlos Sánchez Barrios.	
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	26 de marzo de 2009.	
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de marzo de 2009.	
7. Turno a Comisión.	Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación.	

II.- SINOPSIS

Establecer que sea la Secretaría de Desarrollo Social, en lugar de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que se encargue de coordinar la formulación del Plan Nacional de Desarrollo. Es importante que la planeación del desarrollo incorpore las propuestas que las ciudadanas y ciudadanas realicen en cualquier momento. Crear un Banco Nacional de Propuestas Ciudadanas. Prever como criterio especial, en la distribución geográfica del gasto público, el índice de desarrollo humano, calculado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, dando prioridad a los estados y municipios menos aventajados; además, el gasto público social será mayor a cualquier otra asignación. Establecer la fórmula para determinar el citado índice. Integrar el Plan Nacional de Desarrollo en dos secciones: generalidades y plan de inversiones.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar se sustenta en las siguientes fracciones del artículo 73: XXIX-D, en correlación con el apartado A del artículo 26, para la Ley de Planeación; y XXX, en concordancia con el artículo 90, por lo que hace a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

> Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	
LEY DE PLANEACIÓN	Primero. Se reforman el primer párrafo del artículo 14 y el párrafo segundo del artículo 21 de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:	
Artículo 14 La Secretaría de <i>Hacienda y Crédito Público</i> tendrá las siguientes atribuciones:	Artículo 14. La Secretaría de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones:	
I a VII	I. a VII	
CAPITULO CUARTO Plan y Programas		
Artículo 21	Artículo21	
El Plan Nacional de Desarrollo <i>precisará</i> los objetivos nacionales, <i>estrategia</i> y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen a éstas y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.		



Artículo 70.- El Presidente de la República, al enviar a la Cámara Artículo 70. ... de Diputados las iniciativas de leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos, informará ...

No tiene correlativo

Segundo. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 7, un párrafo tercero al artículo 20 y el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación, los textos propuestos quedarán así:

Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, se deberá tener como criterio especial, en la distribución geográfica del gasto público, el índice de desarrollo humano, calculado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, dando prioridad a los estados y municipios menos aventajados; además, el gasto público social será mayor a cualquier otra asignación.

El índice de desarrollo humano, se determina con la siguiente fórmula:

$$IDH = \underline{ISI + IE + IPIB}$$

Donde:

IDH = índice de desarrollo humano

ISI = índice de sobrevivencia infantil

IE = índice de educación





	IPIB = índice de PIB
No tiene correlativo	ISI = <u>Po - 0-8667</u> 09964 – 0.8667
	Po = Probabilidad de sobrevivir observada en la entidad federativa o municipio = 1 - tasa de mortalidad infantil
	0.8667 = Valor mínimo teórico de la probabilidad de sobrevivir
	0.9964 = Valor máximo teórico de la probabilidad de sobrevivir
	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
	IA = Proporción de personas de 15 años y más que son alfabetos
	IAE = Proporción de personas entre 6 y 24 años que asisten a la escuela
	IPIB = <u>In {PPC} - In {PPC min}</u> In {PPC} - In {PPC min
	PPC = PIB per cápita ajustado al Poder de Paridad de Compra del dólar en Estados Unidos
	PPC min = cota nacional por debajo del valor extremo registrado en el mundo



CAPITULO TERCERO Participación Social en la Planeación

Artículo 20.- ...

Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, ...

No tiene correlativo

•••

No tiene correlativo

PPC max = cota nacional por encima del valor extremo registrado en el mundo

Artículo 20. ...

...

Todas las personas de nacionalidad mexicana, tendrán la facultad de enviar, en cualquier momento, a la Secretaría de Desarrollo Social, las propuestas y proyectos que consideren necesarios para el desarrollo del país. Esta dependencia, deberá establecer el Banco Nacional de Propuestas Ciudadanas, las cuales tendrán prioridad en la elaboración de los programas de gobierno.

...

Artículo 21 Bis. El Plan Nacional de Desarrollo estará integrado por dos secciones: generalidades y plan de inversiones.

En generalidades se incluirá:

a) El diagnóstico, el cual, describirá la situación de al menos
 12 áreas de política pública y contendrá como mínimo la





información que se detalla, además, de reseñar la evolución y las potencialidades relativas; 1. Gobierno y población. Número de habitantes Tasa de migración Tasa de conflictos laborales Tasa de conflictos agrarios Tasa de conflictos entre autoridades 2. Pobreza y grupos vulnerables Porcentaje de personas en pobreza alimentaria, No tiene correlativo patrimonial y de capacidades Índice de Gini Porcentaje de personas con seguridad social 3. Administración **Balance fiscal** Deuda pública Tasa de evasión fiscal **Ingresos propios** Transferencias 4. Infraestructura Porcentaje de hogares con servicio de energía eléctrica Porcentaje de hogares con servicio de drenaje Porcentaje de hogares con servicio de agua potable Porcentaje de comunidades con vías de comunicación 5. Seguridad pública v protección civil Tasa de homicidios Tasa de secuestros Tasa de asaltos Tasa de hacinamiento carcelario Tasa de personas damnificadas por alguna contingencia 6. Educación





No tiene correlativo	Índice de analfabetismo Porcentaje de personas entre 3-25 años que acuden a la escuela (desglosado por nivel educativo: preescolar, primaria, secundaria, media-superior, técnica y profesional) Tasas de aprobación Resultado de las evaluaciones que realice la Secretaria de Educación Pública Tasa de deserción por nivel educativo Inversión total en ciencia y tecnología (porcentaje del PIB) Estímulos a la creación e innovación Tasa de bibliotecas por cada 100 mil habitantes 7. Salud Tasa de mortalidad Esperanza de vida al nacer Tasa de fecundidad Tasa de mortalidad infantil Tasa de mortalidad materna Tasa de desnutrición infantil Tasa de desnutrición materna Disposición de médicos y servicios de Salud por habitante 8. Industria, comercio y crecimiento regional PIB desglosado por los principales sectores de la economía Tasa de desempleo Tasa de participación económica Tiempo requerido para la consolidación de negocios Balanza comercial
	Tasa de ocupación hotelera





Visitantes nacionales Visitantes extranjeros Número de ciudades turísticas **Ingresos por turismo** 10. Desarrollo rural Producción agrícola: Hectáreas sembradas de los principales cultivos producción ganadera Producción pesquera Producción forestal Salud vegetal: Hectáreas de cultivo afectadas por plagas, y principales infecciones vegetales. Salud animal: Principales causas de morbilidad animal 11. Medio ambiente No tiene correlativo Áreas protegidas Hectáreas deforestadas Toneladas de desechos reciclados 12. Pobreza Índice de Marginación Índice de desarrollo humano b) Los objetivos, en congruencia con el diagnóstico general; c) Las metas de la acción estatal a mediano y largo plazos y los procedimientos y mecanismos generales para logrados; las metas deberán ser cuantificables y estarán relacionadas con la información que resulte del diagnóstico general; d) Las estrategias y políticas en materias económica, social y ambiental que guiarán la acción del Gobierno para alcanzar los objetivos y metas definidas; e) Las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación nacional con la planeación en



No tiene correlativo

las entidades federativas, las regiones, municipios y comunidades indígenas;

El plan de inversiones incluirá principalmente:

- a) La proyección de los recursos humanos, naturales, de infraestructura y financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público;
- b) La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y los proyectos prioritarios de inversión; así como las entidades de la administración pública estatal o paraestatal que serán responsables de ejecutar dichas estrategias;
- c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general; cuando en un sector o sectores de inversión pública se hubiere iniciado la ejecución de proyectos de largo plazo, antes de iniciarse otros, se procurará que los primeros tengan garantizado el financiamiento hasta su culminación; y
- d) La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.

El diagnóstico, las metas, objetivos, programas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo deberán presentarse de manera desglosada por entidad federativa sexo grupos de edad, grupos poblacionales y pertenencia étnica. Los datos se obtendrán del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, conviene indicar que en ocasiones para complementar la información del diagnóstico se recurre a



	datos generales por encuestas específicas, no obstante a fin de garantizar mayor objetividad, se establece que el Inegi aporte, al menos las dos terceras partes de la información que sustenta el diagnóstico.
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	Tercero. Se Reforma la fracción II del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Artículo 32 A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	Artículo 32
I	I
II Proyectar y coordinar, con la participación <i>que corresponda a</i> los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional;	II. Proyectar y coordinar la Planeación Nacional del Desarrollo y elaborar, con la participación de la ciudadanía, las dependencias de la administración pública federal, los organismos paraestatales, los estados, municipios y comunidades indígenas, el plan nacional correspondiente;
III a XVII	III. a XVII
XVIII a XXXIII. (se derogan)	
	Cuarto. Se deroga la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Artículo 31 A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	Artículo 31. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I Proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados,	I. (Se deroga)



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

el Plan Nacional correspondiente; II a XXV	II. a XXV
	Transitorios
	Primero. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	Segundo. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

LAL